

RADICACION: 70-001-40-03-002-2020-00209-00
RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO

SECRETARIA: Señor Juez; le informo con el presente que aún no se ha señalado las agencias en derecho, para luego liquidar las costas en este asunto.

Sírvase proveer

Sincelejo, Doce (12) de Agosto del año Dos Mil veintiuno (2021).

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Doce (12) de Agosto del año Dos Mil veintiuno (2021).

En Atención a la anterior nota secretarial y de conformidad con el numeral 9 del artículo 384 del C.G.P, en armonía con el Artículo 365 y Ss. Ibídem, así mismo, con el literal (a), numeral 1° del artículo 5°, "Procesos Declarativos en General", del ACUERDO No. PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho", el Juzgado,

RESUELVE:

Fíjense las Agencias en Derecho por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.265.000) inclúyase en la liquidación de costas.

CÚMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

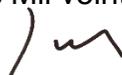
Juez

SECRETARIA: Se procede a la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	3.265..000
	Sub-Total		3.265.000
	Otro		-
	TOTAL		3.265.000

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS

Sincelejo, Doce (12) de Agosto del año Dos Mil veintiuno (2021)



LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
Secretaria